

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Nosotros, **Fabian Leonardo Moreno Moreno, Ruth Yolanda Ruiz Pardo**, docentes de la Universidad de la Sabana, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá, Colombia, identificados como aparece al pie de nuestra firma y **Mercè Raventós y Eduard Hernández Yañez**, docentes de la Universitat Politècnica de Catalunya, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Barcelona, España, identificados como aparece al pie de nuestra firma, actuando en nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominan los **CEDENTES** por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Chía, Cundinamarca (Colombia), cuyo Representante Legal para el presente documento es **OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, Colombia, identificado como aparece al pie de su firma y el Prof. **ENRIC FOSSAS COLET**, Rector de la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**, NIF núm. Q-08.18003F, con domicilio en Barcelona, c/ Jordi Girona, 31, y en representación de ésta, en virtud de lo que disponen el art. 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC núm. 6140, de 1.6.2012) y de conformidad con el nombramiento por Decreto 257/2013, de 26 de noviembre (publicado en el DOGC núm. 6512, de 29 de noviembre de 2013), se denominarán las **CESIONARIAS** por medio del presente manifiestan:

PRIMERO: que los primeros como creadores de la **patente de invención** denominada **"Proceso para concentrar fluidos por congelación por combinación de crioconzentración en bloque y en película"**, cedemos *todos* los derechos patrimoniales que nos correspondan en nuestra calidad de autores de la invención anterior, a título gratuito, a favor de las **CESIONARIAS**.

SEGUNDA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS Los **CEDENTES** declaran que son los únicos titulares de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para desarrollar la invención objeto de la presente cesión, no se ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, los **CEDENTES** aceptan que responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a las **CESIONARIAS**.

TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las partes contratantes, se comprometen a que toda controversia o diferencia que surja en virtud de la interpretación o terminación del presente acuerdo, se resolverá así: Por acuerdo directo entre las partes, etapa que se entenderá fallida si no se ha llegado a un acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que una parte notifique a otra de la discrepancia. En caso de persistir la controversia, las partes acuerdan que la misma, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento. El árbitro será designado de común acuerdo entre las partes. Las partes acuerdan un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del momento en que una de las partes le comunique a la

otra la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, para proceder a la designación por mutuo acuerdo. El árbitro será abogado en ejercicio y decidirá en derecho. Si existe un componente técnico en la controversia, el árbitro deberá ordenar la práctica de prueba pericial, designando como perito a un experto en la materia.

CUARTA: RÉGIMEN LEGAL: Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes definen que se regirán por las Leyes que regulan la materia en la República de Colombia.

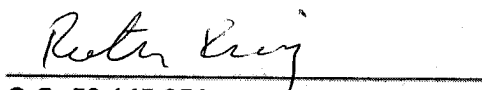
Los **CEDENTES** y las **CESIONARIAS** firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Para constancia se firma a los ____ 19 ____ días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

CEDENTES:



C.C. 79.999.365
Fabian Leonardo Moreno M.



C.C. 52.145.851
Ruth Yolanda Ruiz Pardo



DNI 46114710
Merce Raventós



DNI 38068479
Eduard Hernández Yañez

CESIONARIAS:



8 **C.C. 71.617.244**
Obdulio Velásquez Posada
Universidad de La Sabana



DNI 77091144C
Prof. ENRIC FOSSAS COLET
Universitat Politècnica de Catalunya